



## TRÁMITE

### Dictamen para la Autorización de Trasplante y/o Poda y/o Despunte y/o Derribo de Árboles

<b>CÓDIGO:</b>	T/SPCH/DIUGAJ/003/2023	
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>		
<b>Rehabilitación y/o reforestación y/o Mantenimiento y/o Reodernamiento Integral de los espacios y áreas verdes urbanos existentes y la creación de nuevos espacios arbolados, de conformidad con los lineamientos, requisitos y especificaciones técnicas de planeación y diseño para la conservación, preservación y desarrollo de los árboles como patrimonio ambiental del Municipio de San Pedro Cholula</b>		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>		<b>ASPECTOS A CONSIDERAR</b>
Aquella persona física o moral que de conformidad con los medios normativos, conserven, preserven, desarrollen y recuperen la cobertura vegetal, para el logro favorable en el medio ambiente.		Se debe presentar toda la información y documentación requerida y descrita en el presente, a partir de entonces los términos indicados empiezan a correr para la entrega del trámite solicitado.
<b>BENEFICIO DEL TRÁMITE</b>		<b>REQUIERE CITA</b>
Obtención del dictamen de autorización para el Trasplante y/o Poda y/o Despunte y/o Derribo de Árboles		No
<b>MODALIDAD</b>	<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>TELÉFONO PARA AGENDAR CITA</b>
Presencial	Directo	No aplica
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>		<b>PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN</b>
5 días hábiles		5 días hábiles
<b>REQUIERE INSPECCIÓN</b>	<b>ÁREA RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN</b>	<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN</b>
Sí, previa a la resolución del trámite	Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos	Verificar que exista la necesidad de Trasplantar y/o Podar y/o Despuntar y/o Derribar Árboles.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN</b>		
Artículo 189 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla		
<b>DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR PARA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE</b>		
Toda información o documentación que acredite la necesidad de Trasplantar y/o Podar y/o Despuntar y/o Derribar Árboles.		
<b>PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE</b>		<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>
10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)		No
<b>REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE</b>		
1.- Los tramites podrá realizarlos el propietario y/o gestor y/o representante, deberá contar con carta poder simple y 2 testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía de propietario, gestor y testigos en su caso. (pasaporte, cartilla, cédula profesional) con firmas en original.		
2.- Solicitud en original y copia dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana, especificando el asunto: solicitud de trasplante y/o poda y/o despunte y/o derribo según corresponda, de árbol o palmera, señalando si el árbol o la palmera se encuentra en vía pública, propiedad privada o fraccionamiento, dirección exacta de la ubicación del arbol o palmera, nombre de la calle, número exterior e interior, en su caso, entre calles, colonia, barrio, junta auxiliar, etc. Incluir problemática, nombre del solicitante, dirección y número telefónico para contactarlo.		
3.- Toda la información requerida deberá ser presentada en un folder color beige tamaño carta.		
<b>DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>
1.- En caso de fraccionamientos o conjuntos habitacionales:	Presentar por escrito un oficio de conformidad por parte de la mesa directiva	
2.- Si en su oficio de solicitud indica que es necesario trasplante y/o poda y/o despunte y/o derribo según corresponda, de árbol o palmera por construcción de algún tipo de obra	Deberá proporcionar a esta Secretaría: plano de construcción, licencia de construcción, dictamen de uso de suelo y dictamen de medidas de mitigación expedidos por esta Secretaría.	Copia



3.- Comprobante de pago por el permiso de trasplante y/o poda y/o despunte y/o derribo según corresponda, de árboles o palmeras	De conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal vigente.	
4.- Realizar donación de árboles, por cada árbol o palmera que sea derribado, contemplando las especies y alturas que esta Secretaría determine.	El cobro se establece a través de una orden de pago por medio del concepto medidas de mitigación	
5.- Aviso de Privacidad Integral en Original	Deberá descargarlo en la página del Gobierno Municipal San Pedro Cholula, en el rubro de Transparencia dar clic en "Información de Interés Público", posteriormente dar clic en Avisos de Privacidad eligiendo la Secretaría y la Dirección correspondiente.	Debidamente firmado por el propietario.
<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>NOTA</b>	<b>PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE</b>
Directo	No aplica	10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)
<b>PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE</b>		
1.- Acudir a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana/Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos, presentando la solicitud correspondiente en los términos establecidos		
2.- Se programa y agenda visita de inspección.		
3.- Elaboración del dictamen del arbolado.		
4.- Recibir el oficio de autorización o dictamen de trasplante y/o poda y/o despunte y/o derribo según corresponda.		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN</b>		
1.- Toda la documentación que ingrese se deberá entregar de forma física en un folder color verde.		
2.- Todo requisito antes mencionado, pasará por un proceso de evaluación, apegándose a la Normatividad Estatal o Federal, según sea el caso.		
3.- Toda la documentación debe ser clara, legible sin tachaduras o enmenduras.		
4.- El plazo establecido empezará a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores.		
5.- Para el caso de derribo o poda de árboles o palmeras en predios privados, este correrá bajo el costo y riesgo del solicitante.		
6.- En el caso de no cumplir con los requisitos referidos y proceda al derribo o poda de árboles o palmeras, sin la autorización correspondiente, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la legislación aplicable vigente.		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL COBRO</b>		
Artículos 66 fracciones I incisos a), b), c), d), II incisos a), b), III, IV, V incisos a), b), c), d), e), f), 82 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula para el ejercicio fiscal 2023.		
<b>COSTO DEL TRÁMITE</b>		
<b>CONCEPTO</b>		<b>MONTO</b>
Se especifica en la Orden de Pago correspondiente		Ver páginas 3 y 4
<b>LUGAR DEL PAGO</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	
Caja de tesorería/transferencia bancaria	Efectivo /transferencia bancaria / tarjeta de crédito o débito	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE</b>		
Artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 del Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		
Dependiendo de las características		
<b>HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN</b>		
<a href="https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urban%C3%ADstico,%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Imagen%20Urbana/Direcci%C3%B3n%20de%20Imagen%20Urbana%20y%20Asuntos%20Jur%C3%ADdicos/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%20/FORMATO%20IU%202023.pdf">https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urban%C3%ADstico,%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Imagen%20Urbana/Direcci%C3%B3n%20de%20Imagen%20Urbana%20y%20Asuntos%20Jur%C3%ADdicos/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%20/FORMATO%20IU%202023.pdf</a>		
<b>DATOS GENERALES DEL ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>		
Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana / Dirección de Imagen Urbana, Gestión Ambiental y Asuntos Jurídicos		
<b>DIRECCIÓN</b>		

Calle 2 Norte No. 403, Col. Centro, San Pedro Cholula	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<a href="mailto:desarrollo.urbano@cholula.gob.mx">desarrollo.urbano@cholula.gob.mx</a>	
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE</b>	
<b>C. Margarita Angélica Luna Espinosa / C. María del Consuelo Reyes Rojas</b>	
<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
Recepción, entrega de documentos y atención al público: Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas	222 777 29 08
<b>QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	
Si el Servidor Público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de San Pedro Cholula.	
<b>DIRECCIÓN</b>	
Portal Guerrero N° 3 planta alta, Colonia Centro, C.P. 72760, San Pedro Cholula	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<a href="mailto:contraloria@cholula.gob.mx">contraloria@cholula.gob.mx</a>	
<b>TELÉFONO</b>	
222 777 29 20 ext 2920	
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE</b>	
C. Isis Hernández Mancilla	

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

### DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS EN MATERIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL

#### ARTÍCULO 66

Por la expedición de certificación de licencias y/o permisos por servicios de poda, derribo y trasplante de árboles o palmeras, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

#### I. Permiso de poda de árboles en predios particulares:

a) Por permiso de poda de 1 a 5 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: \$173.00

b) Por permiso de poda de 6 a 10 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: \$345.00

c) Por permiso de poda de 11 a 15 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: \$519.00

d) Por permiso de poda de 16 a 20 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: 806.00

Árbol o palmera excedente: \$40.00

#### II. Licencia de derribo de árboles o palmeras en predios particulares:

a) Por licencia de derribo de 1 a 5 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: \$288.00

b) Por licencia de derribo de 6 a 10 árboles o palmeras en propiedad privada, en fraccionamientos y en régimen de propiedad en condominio: \$576.00

Árbol o palmera excedente: \$57.00

III. Por licencia para trasplante de árboles o palmeras, por unidad: \$342.00

IV. Por derribo de árbol o palmera sin haber obtenido previamente el permiso relativo, la autoridad municipal procederá a imponer las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto por el Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla.

V. Por los servicios de:

- a) Derribo de árbol o palmera de hasta 10 metros de altura: \$1,445.00
- b) Derribo de árbol o palmera de hasta 15 metros de altura:  
\$2,709.00
- c) Derribo de árbol o palmera de 15.1 metros de altura en adelante (para este servicio se ocupará servicio de grúa, mismo que deberá ser pagado por el contribuyente):  
\$4,155.00
- d) Desramado por árbol o palmera de hasta 5 metros de altura:  
\$583.00
- Metro de altura adicional: \$116.00
- e) Retirado de ramaje hasta 7 metros de altura, por camión: \$825.00
- f) Mantenimiento a fraccionamientos municipalizados, iglesias, escuelas públicas y privadas por m<sup>2</sup> (incluye acarreos y traslados de desechos):  
\$12.00

TÍTULO CUARTO  
DE LOS PRODUCTOS  
CAPÍTULO ÚNICO  
ARTÍCULO 82

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

III. Venta de formatos de uso múltiple: \$34.00